



-----ELH*/rmnr -----

----- LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----
- (219,365) .- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL --
----- TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los nueve días del mes de
octubre del año dos mil dieciocho, yo, el Maestro en
Derecho EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hago constar LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "346"
(TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE; y como consecuencia de ello: -----

----- I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS
ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN; -----

----- II.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL MAESTRO
RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE; y -----

----- III.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA
CIUDADANA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, COMO DIRECTORA DE
ABASTO SOCIAL; -----

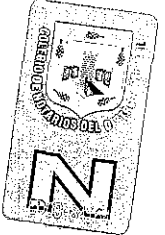
----- Actos que otorga la licenciada RUTH JIMENA ZENDEJAS
VILLANUEVA, como Titular de la Unidad Jurídica y apoderada
legal de la citada sociedad, de conformidad con los
antecedentes y cláusulas que siguen: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Para los efectos de las declaraciones que la
compareciente hará en este instrumento, procedí a
protestarla para que se condujera con verdad, la apercibí
de las penas en que incurren los que declaran falsamente, y
quedó enterada del contenido de los artículos ciento
setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once
del Código Penal, ambos Ordenamientos para la Ciudad de
México. -----

----- ANTECEDENTES : -----

----- I.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "LICONSA",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante instrumento
número veintiséis mil cincuenta y tres, de fecha
veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgado ante
la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria
pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito
Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la
compulsa de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de
"LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Del primer
testimonio de dicha escritura copio en lo conducente lo que
sigue: -----



----- ".....hago constar:- LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada, al tenor de los antecedentes y cláusula siguientes:.....ANTECEDENTES.-

I.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número ciento veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la constitución de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura, misma que a la letra copio como sigue:-

QUINTA.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto: a).- La organización, administración y operación de sistemas técnicos y establecimientos adecuados para la deshidratación, rehidratación y en general para todo proceso de industrialización de toda clase de productos lácteos, que se consideren como artículos de primera necesidad y de consumo necesario y que se destinen a la alimentación de los sectores de población económicamente débil.- b).- La adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles y de los equipos, materiales y materias primas que se utilicen para el desarrollo de los sistemas y operaciones de los establecimientos mencionados.- c).- La venta al mayoreo y menudeo de los productos de los mismos establecimientos.- d).- La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se estimen adecuados y convenientes para la realización de los fines sociales...."-

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, otorgado ante el Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal,



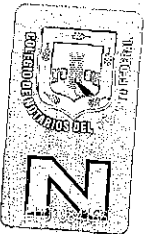
con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y DÉCIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban.- III.- TRANSFORMACIÓN.- Por instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SÉPTIMA de la escritura constitutiva.- IV.- MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgado ante el Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a



fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACIÓN TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento de capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución.- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- V.- REFORMA.- Por instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el



Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en atención a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se emitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA" (así), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO UN TÍTULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales.- VI.- REFORMA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos, y de aumentar el capital social variable.- VII.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo de dos mil siete, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, se hizo constar la compulsión de Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VIII.- REFORMA.- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos



diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad en el Folio Mercantil Número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del dos mil nueve, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre del dos mil ocho, en la que se acordó la PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la duración de la Sociedad sea de cien años y la REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- IX.- REFORMA.- Por escritura veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, libro cuatrocientos veintiocho, de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, otorgada ante la fe de la suscrita notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó la primera acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "2009", celebrada el día veintidós de octubre del dos mil nueve, en la cual se tomó el acuerdo de modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el ARTÍCULO TERCERO relativo al Objeto Social, el ARTÍCULO VIGÉSIMO de las FACULTADES DEL CONSEJO y el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de las ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:- CLÁUSULA.- ÚNICA.- A solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace constar que de conformidad con los instrumentos relacionados en el capítulo de ANTECEDENTES de esta escritura, los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de la expresada Sociedad, son los siguientes: "ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.".- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrará por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto:- I.- Coadyuvar el fomento económico y social del país,



participando en:- a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en la Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d).- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones



de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios a accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.- Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.....CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de la Sociedad habrá un Director General.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince, e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora de Sector correspondiente o en su caso, del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento para que los representantes designados puedan ejercer los



derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:- I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistir en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos



convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación del Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de derechos.- b).- Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y.- c).- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables:- 1.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Sociedad, relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.- 2.- Aprobar los programas y presupuestos de la Sociedad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación, bastará con la aprobación del Consejo de Administración.- 3.- Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Sociedad, con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal.- 4.- Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la sociedad; con créditos internos y



externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- 5.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales cuando fuere necesarios, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Sociedad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma.- 6.- Aprobar anualmente previo informe de los Comisarios y dictamen de los Auditores Externos, los estados financieros de la Sociedad y autorizar la publicación de los mismos.- 7.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Sociedad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General y en su caso los servidores Públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de Administración.- 8.- Aprobar la estructura básica de la organización y las modificaciones que procedan a la misma.- 9.- Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades.- 10.- Autorizar la creación de comités de apoyo.- 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobarla, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.- 12.- Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la Sociedad, al Secretario quien podrá ser miembro o no de la misma; así como designar o remover la propuesta del Director General al Prosecretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de dicho Órgano de la Sociedad.- 13.- Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades.- 14.- Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios; con excepción de aquellos inmuebles de organismos



descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación.- 15.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los Comisarios.- 16.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría Coordinadora de Sector correspondiente; y.- 17.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público, por conducto de la Secretaría Coordinadora de Sector.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos o disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del propio Consejo, presidiendo ambos tipos de reuniones y gozará de las facultades conferidas al Consejo de Administración en la fracción I del artículo vigésimo de estos Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:- I.- Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar y responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales con base en el programa de inversiones y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para



actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tendrá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como



los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiere el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO Y DEL PROSECRETARIO DEL CONSEJO.- Son obligaciones y facultades del Secretario, o en su caso, del Prosecretario del Consejo:- I.- Tener bajo su cuidado



los libros de sesiones del Consejo de Administración, de Asambleas de Accionistas, de Registro de Accionistas y de Registro de Variaciones del Capital Social.- II.- Conservar las actas de sesiones de Consejo y de Asambleas de Accionistas y demás documentación relativa.- III.- Extender copias o extractos de las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- IV.- Firmar las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- V.- Solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas, incluyendo estados financieros o informes de la Dirección General.- VI.- Elaborar toda la documentación necesaria para la celebración de las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas.- VII.- Realizar todos los trámites necesarios para protocolizar ante notario público las actas de las sesiones de Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas que correspondan, así como las relativas a su inscripción en el Registro Público de Comercio.....CAPÍTULO CUARTO.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario Público Propietario y a un Comisario Público Suplente, que serán las personas que designe la Secretaría de la Función Pública.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones consignadas en el artículo ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las que les señalen otros ordenamientos aplicables.- CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEZA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.....ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ASAMBLEA ORDINARIA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro mese que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:- I.- discutir, aprobar o modificar el informe

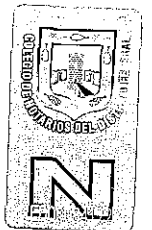


del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios Públicos y tomar las medidas que se juzguen oportunas.- II.- Ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo de Administración designados por el titular del Ejecutivo Federal, directamente o a través de la Secretaría Coordinadora de Sector, así como los nombramientos de Comisario Público Propietario y Comisario Público Suplente designados por la Secretaría de la Función Pública.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, para tratar indistintamente de los siguientes asuntos:- I.- Prórroga de la duración de la Sociedad.- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del Capital Social.- IV.- Cambio de objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquier otra modificación del Contrato Social, y.- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley General de Sociedades Mercantiles o el Contrato Social exijan un quórum especial.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- CONVOCATORIA.- La Asamblea de Accionistas se convocará en la forma establecida por los artículos del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria contendrá el Orden del Día, será firmada por quien la expida y se publicará una vez en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos cinco días antes de que se reúna. La Asamblea será válida sin publicar la convocatoria, cuando estén representadas todas las acciones y los Accionistas firmen la lista de asistencia, cuando los Accionistas se enteren previamente y firmen una copia de la convocatoria anotando las acciones que representen y cuando continúe una anterior, en la fecha en ésta señalada.....ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REQUISITOS.- La Asamblea Ordinaria quedará legalmente instalada, cuando esté representado el sesenta por ciento del Capital Social, por lo menos y las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos. Si no se reúne el quórum, se hará una nueva convocatoria con expresión de esa circunstancia. En segunda convocatoria, deberá esta representado por lo menos el cuarenta por ciento del Capital Social y las decisiones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por mayoría de los votos



presentes. Si es necesaria una tercera convocatoria, la Asamblea quedará legalmente instalada cualquiera que fuera el número de acciones representadas y las resoluciones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por mayoría de los votos presentes.- Las Asambleas Extraordinarias quedarán legalmente instaladas cuando estén representadas las acciones que sumen el setenta y cinco por ciento del Capital Social. Y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del Capital Social. Si no hay quórum el día señalado, se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia y serán válidas las decisiones aprobadas por el cincuenta por ciento del Capital Social. En las sesiones posteriores, únicamente se tratarán asuntos listados en la primera convocatoria.- Si por falta de tiempo no pudieran resolverse todos los asuntos para los que fue convocada podrá suspenderse la sesión para proseguirse en la fecha que al efecto se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los Accionistas pidan que sean nominales o por cédulas.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público.- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante notario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.....". -----

----- II.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento treinta y cuatro, de fecha dos de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de marzo del año dos mil



trece, y como consecuencia de ello, la protocolización de:
 1.- La designación del licenciado ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, como Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2.- La designación de la licenciada MARÍA EVANGÉLICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ, como Secretaria del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;- 3.- La ratificación del nombramiento del licenciado HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4.- La remoción del Ciudadano EDUARDO CARRILLO DÍAZ, como Subdirector Jurídico Corporativo de la Sociedad; y, 5.- La aprobación de diversos nombramientos de funcionarios de la sociedad. ----

----- III.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013 (DOS MIL TRECE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento cincuenta y siete, de fecha siete de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha once de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2013 (dos mil trece) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Consejo de Administración en los siguientes términos: ----

----- La Asamblea General de Accionistas ratificó como Presidenta Propietaria a la C. Secretaria de Desarrollo Social y como Presidente Suplente al Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de dicha Secretaría.-----

----- Asimismo, se ratificaron como Consejeros a los representantes que se tuvieran acreditados a la fecha de la celebración de dicha sesión, o que en el futuro acredite la Coordinadora del Sector correspondiente, o los Titulares de las Dependencias, Entidades, Gobiernos, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- IV.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015 (DOS MIL QUINCE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos quince mil ciento setenta, de



fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito notario, la cual no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2014 (dos mil catorce) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Honorable Consejo De Administración de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y a los comisarios públicos, propietario y suplente. -----

----- V.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis, de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2016 (dos mil dieciséis) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Honorable Consejo De Administración de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y a los comisarios públicos, propietario y suplente. -----

----- VI.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe para efectos de su protocolización un documento integrado por dieciséis fojas escritas por ambos lados, en donde consta asentada el acta de la sesión ordinaria número "346" (trescientos cuarenta y seis) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, la cual se protocoliza agregándola en original al apéndice de esta escritura con la letra "A", que le corresponde. Junto con dicha acta se agrega al apéndice con la letra "B" un ejemplar de la lista de asistencia de las personas que asistieron a la citada sesión ordinaria número "346" (trescientos cuarenta y seis). -----

----- En la expedición de los testimonios que se expidan de



esta escritura se anexará una copia fotostática de dichos documentos. -----

----- VII.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- De conformidad con lo previsto en los artículos segundo, séptimo y octavo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones legales aplicables de acuerdo con dicha Ley, hice saber a la compareciente que sus datos personales los ha proporcionado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial; manifestando su conformidad para que los mismos queden plasmados en el texto de este instrumento, del cual se expedirán testimonios o copias certificadas, y cuyos datos podrán ser proporcionados a las autoridades a quienes por Ley se está obligado a informar. -----

----- VIII.- OTORGAMIENTO.- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad: -----

----- a).- Que el acta de sesión que se protocoliza es auténtica y que no existe falsedad en la misma; y que las firmas puestas al calce del acta antes transcrita, son auténticas y del puño y letra de quienes ahí se indica. ---

----- b).- Que su carácter de apoderada legal de la Sociedad antes citada, no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna, que su representada tiene capacidad legal y que en cumplimiento de su encargo, otorga la siguiente: -

----- C L Á U S U L A S : -----

----- PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN.- Queda protocolizada el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "346" (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que se relacionó en el antecedente sexto de este instrumento, así como la lista de asistencia de los Consejeros que asistieron a dicha sesión. -----

----- Como consecuencia de ello, quedan protocolizados todos y cada uno de los acuerdos adoptados en dicha sesión y que constan en el acta protocolizada. -----

----- SEGUNDA.- Queda protocolizada la designación del Maestro RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA, como SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- TERCERA.- Queda protocolizado el nombramiento de la ciudadana LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, COMO DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL. -----

----- P E R S O N A L I D A D : -----

----- La licenciada RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA,



acredita su personalidad como apoderada legal de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el segundo testimonio de la escritura pública número doscientos diecinueve mil doscientos veintiuno, de fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante el suscrito notario, mediante la cual se hizo constar que "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le otorgó poderes. De dicho testimonio copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- ".....hago constar LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA PENAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL que otorga "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Director General licenciado ABELARDO MANZO GONZÁLEZ, en favor de RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA, Titular de la Unidad Jurídica, a quien confiere, para que las ejercite en nombre y representación de la sociedad poderdante, las facultades que se contienen en las siguientes:- C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.....SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL,.....P E R S O N A L I D A D :- El licenciado ABELARDO MANZO GONZÁLEZ, acredita la legal existencia de su representada y su personalidad, de la siguiente manera:- I.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante instrumento número veintiséis mil cincuenta y tres, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgado ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la compulsas de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....II.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.- Con su nombramiento como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que le fue expedido con fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, por el Presidente de la República, cuyo nombramiento quedó registrado con fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, bajo el número "705" (setecientos cinco), a foja "22" (veintidós) del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".



De dicho documento, copio en lo conducente lo que sigue:-

".....UN SELLO IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- C. Abelardo Manzo González, Presente.- ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, he tenido a bien nombrarlo Director General de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - (Firmado). - Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.....".

AL REVERSO: Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Lic. Misha Leonel Granados Fernández.- Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.- FIRMADO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 705 a foja 22, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".- Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO.- LIC. GERMAN URIBE CORONA.- FIRMADO.- UN SELLO IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.- UNIDAD DE GOBIERNO".- III.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.- Con el acuerdo número "02/III/18" (cero dos diagonal tres romano diagonal dieciocho) adoptado en la Sesión Ordinaria "347" (trescientos cuarenta y siete) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, en la que se RATIFICÓ EL NOMBRAMIENTO del licenciado ABELARDO MANZO GONZÁLEZ, como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho, con las facultades que le otorga la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad y las demás aplicaciones legales aplicables.- Al apéndice de esta escritura con la letra "A", se agrega un documento expedido por el Maestro Jaime Aranda Castillo, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, donde se transcribe el acuerdo de ratificación antes citado.....".

----- La licenciada RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA, declara bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta y las facultades que ejercita continúan vigentes, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal. -----



----- C E R T I F I C A C I O N E S : -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito; certificando que no tuve indicio alguno de falsedad del acta protocolizada. -----

----- II.- De que la compareciente tiene a mi juicio capacidad legal, en virtud de no observar en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; y por sus generales declaró ser: mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de esta ciudad, donde nació el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, soltera, licenciada en derecho y con domicilio en calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número "ZEVR860704VA0", con clave única del Registro de Población (CURP) número "ZEVR860704MDFNLT03" y se identifica con su credencial para votar con fotografía número IDMEX uno cuatro cinco nueve seis seis cinco dos cuatro seis, clave de elector "ZNVLRT86070409M400", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, año de registro dos mil cuatro, cero uno; manifestando que su representada tiene la siguiente clave del registro federal de contribuyentes: "LIC950821M84", lo que se acredita con su cédula de identificación fiscal de la cual una copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C" que le corresponde. -----

----- III.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, con su identificación relacionada en sus generales. Al apéndice de esta escritura con la letra "D", se agrega copia fotostática de las identificaciones anteriormente relacionadas, así como, en su caso, de las demás identificaciones presentadas por la compareciente. --

----- IV.- De que en el acto del otorgamiento de esta escritura, previamente me identifiqué como notario público con la compareciente, a quien le hice saber que la Ley del Notariado de la Ciudad de México, le concede el derecho de leer personalmente esta escritura y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

----- V.- De que la compareciente me declaró bajo protesta de decir verdad, que en el capital social de su representada no participa inversión extranjera. -----

----- VI.- De que ilustré a la compareciente, explicándole el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----



----- VII.- De que habiéndose leído esta escritura a la compareciente, quien también la leyó personalmente, estuvo conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ante mí, el día diez del mismo mes de su fecha, en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

----- FIRMA DE LA LICENCIADA RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- NOTARIA No. 35.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". -----

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO: -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- "Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- "Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.- VA EN VEINTICUATRO PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, MÁS DOCUMENTOS ANEXOS.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE -----

[Handwritten signature and scribbles]

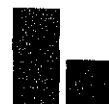




SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 346
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 05 de diciembre de 2017, en la sala Sedesol del 7° piso, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, código postal 06600, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 346 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El licenciado David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración; el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la SEDESOL y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de LICONSA y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración. Así mismo, asistieron en su carácter de consejeros del Honorable Consejo de Administración: el licenciado Jorge Eduardo López Valdéz, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); la médica veterinaria y zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Coordinación General de Ganadería, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el licenciado José Luis Parra Flores, Director de Programación de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); la licenciada Gabriela Martínez López, Directora de Vinculación de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural (FMDR); el licenciado Enrique Francesco Jacob García, Coordinador de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindilac del Congreso del Trabajo (CT); el Contador Público José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; y la doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación en Salud y Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el maestro José Luis Espinoza Navarrete, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); y el doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Secretario del Consejo de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC).

Asistieron además como invitados, la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisaria Pública Suplente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP); el médico veterinario zootecnista, Salvador Álvarez Morán, Tesorero de la



Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Sedesol.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el contador público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la licenciada María Gudelia Delgado Meza, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la maestra Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Encargada de la Dirección de Abasto Social y el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL


El licenciado David Garay Maldonado, dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que por única ocasión el señor Secretario del Ramo y Presidente del Órgano Colegiado tuvo a bien designarlo como Presidente Suplente.

Asimismo, informó que se había reunido el quórum legal en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 18 de su Reglamento, por lo que declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 346 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

I.Bis APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

El licenciado David Garay Maldonado, indicó que el Señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por esta ocasión al Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, como Secretario del Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente:

ACUERDO 35/XII/17 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12 de las Atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación por esta





ocasión del maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

El licenciado David Garay Maldonado, solicitó a los señores consejeros su aprobación y, al no presentarse comentarios al respecto, quedó aprobado en sus términos el Acuerdo. Acto seguido, instruyó al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega para que procediera al desahogo de los puntos del orden del día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, procedió a solicitar la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, los asistentes fueron informados sobre su contenido. Por lo que, al no existir inconveniente alguno, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 345 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 27 de octubre de 2017.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.
- VI. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.
- VII. Solicitudes de Acuerdo.
 1. Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza para el Ejercicio Fiscal 2018.
 2. Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica de la Entidad.



3. Aprobación de Nombramiento de una Servidora Pública de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
4. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2018.
5. Aprobación de la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de \$1.00 por Litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, en 400 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo de los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz Y Yucatán.
6. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2018.
7. Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2018.

VIII. Asuntos Generales.

1. Toma de Nota sobre la Política de Descuento en 300 municipios del Programa de Abasto Social de Leche que resulta en un Precio de venta de un peso el litro.
2. Toma de Nota sobre la designación del Auditor Externo para dictaminar los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2017.
3. Toma de Nota sobre Adquisición de Leche Nacional 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, informó al Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día en virtud de que no se externaron comentarios al respecto, por lo que se adoptó el siguiente:

ACUERDO 36/XII/17: “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 346.”

III. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 345 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017.**

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el acta de la Sesión Ordinaria 345 y, debido a que la información fue entregada con anterioridad, solicitó dispensar su lectura.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 37/XII/17 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 345, celebrada el 27 de octubre de 2017.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir alguno, se procedió a adoptar la siguiente toma de nota:

TOMA DE NOTA 07/XII/17 “El Honorable Consejo de Administración toma nota del seguimiento de acuerdos y recomendaciones.”

V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad con la finalidad de que rindiera el informe de gestión correspondiente.

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que, posterior a la presentación del video del informe de gestión, haría algunos comentarios adicionales, por lo que se procedió a reproducir el video mencionado, en el que se estableció lo siguiente:

“Este es el Informe de la Dirección General sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Al 30 de septiembre de 2017 el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'331,709 beneficiarios, lo que representa el 98.3 por ciento en el avance de la meta del padrón para el 31 de diciembre de este año, que es de 6'466,242 beneficiarios.

La integración del Padrón de Beneficiarios es así: 52.7 por ciento, niñas y niños de seis meses a 12 años de edad; el 23.1 por ciento son adultos de 60 años o más; 12.1 por ciento mujeres entre 45 y 59 años; el 7.6 por ciento son mujeres entre 13 y 15 años; 3.4 por ciento enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes; y el 1.1 por ciento son mujeres en periodo de gestación o lactancia.



Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,282 puntos de atención; 9,964 son lecherías y 1,318 son unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.

Liconsa tiene presencia en 2,054 municipios, una cobertura del 83 por ciento del territorio nacional.

La población en situación de pobreza extrema, con carencia alimentaria identificada en el Sistema de Focalización del Desarrollo, SIFODE, de la Secretaría de Desarrollo Social, son 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país. De estas personas ubicadas en el SIFODE, se han incorporado al Padrón de Beneficiarios de Liconsa de enero a septiembre de 2017 32,189 personas en pobreza alimentaria.

Nuestra distribución alcanzó 696'022,315 litros de leche, de los cuales 533'176,811 litros fueron de leche líquida, y 162'845,504 litros de leche en polvo.

La distribución diaria de leche alcanzó 3'092,409 litros. Liconsa produjo 765'045,984 litros de leche. El 76.3 por ciento correspondió a leche líquida y el 23.7 por ciento a leche en polvo.

También se elaboraron 3'428,870 sobres de complementos alimenticios y 18'843,008 litros de bebidas saborizadas para el Programa Prospera.

En nuestros centros de acopio y plantas industriales adquirimos un volumen total de 398'309,897 litros de leche fresca provenientes de 12 entidades del país.

Se importaron 39,500 toneladas métricas de leche en polvo. De ellas, 38,500 fueron del cupo Organización Mundial de Comercio y 1,000 bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

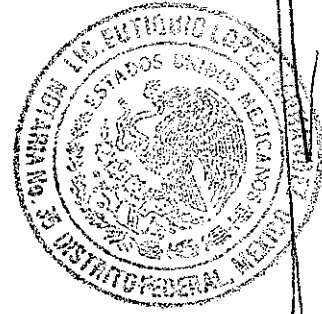
Se generaron ingresos propios del orden de \$5,019'891,839.00 (Cinco mil millones ochocientos noventa y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,905'973,581.00 (Dos mil novecientos cinco millones novecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$6,597'815,213.00 (Seis mil quinientos noventa y siete millones ochocientos quince mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$1,328'050,207.00 (Un mil trescientos veintiocho millones cincuenta mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precios preferenciales fue de 60'176,500 litros, lo que significó un ingreso de \$681'063,434.00 (Seiscientos ochenta y un millones sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Se vendieron al Programa Prospera 1'276,000 sobres de complementos alimenticios, lo que representó un ingreso de \$23'099,872.00 (Veintitrés millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Además, por la venta de sobres del multivitamínico Vita-niño y de la mezcla vitamínica Nutrívita tabletas, se obtuvieron ingresos por \$38'606,357.00 (Treinta y ocho millones seiscientos seis mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y por la venta de crema cruda se obtuvieron ingresos por \$673'558,809.00 (Seiscientos setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Honorable Consejo de Administración, estas son nuestras metas alcanzadas del 1º de enero al 30 de septiembre de 2017."

Derivado de lo anterior, el ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva informó que el 30 de noviembre de este año, tuvo lugar la subasta de crema, encabezada por el Secretario Luis Enrique Miranda Nava, con la presencia del Abogado General David Garay Maldonado, así mismo, resaltó que dicha subasta ha sentado precedentes, ya que fue la primera realizada en la Sedesol, dando de esa manera certidumbre al mercado y generando transparencia durante el proceso. Además, mencionó que la misma permitirá tener percepciones para la empresa, durante el año 2018, por alrededor de \$1,050'000,000.00 (Un mil cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que el precio que se está pagando es de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) o \$41.00 (Cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), el cual es mayor en comparación al precio de los dos años anteriores, que era de \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.).

Comentó que es un gran avance que le permitirá a la empresa mantener un superávit, como se ha venido manteniendo en los últimos tres años.

Indicó, que se ha dado un paso importante y, adelantándose al informe que se presentará en el primer trimestre del próximo año, informó que se estaría entregando un superávit de alrededor de \$450'000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) al término del año, lo cual consideró muy aceptable comparado con los años anteriores, de \$135'000,000.00 (Ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) o de \$136'000,000.00 (Ciento treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

De igual manera, comunicó que se ha recibido la inquietud de algunos productores de leche por el precio actual que se está pagando en el mercado privado. Así mismo, explicó que este es uno de los motivos que ha afectado la captación de leche de Liconsa, puesto que la misma ha disminuido, debido a que actualmente encuentran una mejor oferta por parte de entidades privadas.



Señaló que existe una inquietud en el sector productivo debido a que el actual precio de Liconsa es menor en comparación con los años anteriores. Por lo que destacó que, esto llevará a Liconsa a adquirir en 2018, aproximadamente la cantidad de 500 millones de litros de leche.

Mencionó la posibilidad de que en el 2018 se pudiera llevar a cabo una liberación de precios de compra de Liconsa hacia los productores, dependiendo de la oferta y la demanda con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y con esto generar mejores condiciones de mercado.

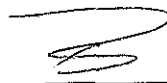
El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció la intervención del Director General y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que manifestar sobre el informe presentado; al no existir comentarios al respecto, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Consejo de Administración, la aprobación del siguiente acuerdo relativo al punto 5 del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos:

ACUERDO 38/XII/17 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 15 de las Atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.”

VI. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que como punto seis del Orden del Día se tenía el relativo a la Presentación de los Estados Financieros de la Entidad correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, por lo que se procedió a la siguiente:

TOMA DE NOTA 08/XIV/17 “Este Honorable Consejo de Administración toma nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 y, espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



VII. SOLICITUDES DE ACUERDO.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, pasó al análisis y votación del punto siete del orden del día relativo a las siguientes Solicitudes de Acuerdo:

VII.1 Aprobación del Incremento Salarial para el personal operativo de confianza para el Ejercicio Fiscal 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 39/XII/17 “Con fundamento en el artículo 65, fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal operativo de confianza para el Ejercicio Fiscal 2018, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios, ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado a la entidad para el año 2018, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”

VII.2 Aprobación de la Modificación a la Estructura Orgánica de la Entidad.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la propuesta de acuerdo y, al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 40/XII/17: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 8 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación de la Estructura Orgánica Básica de la Entidad, la cual consiste en el cambio de denominación del “Departamento de Licitaciones y Convenios”, que se denominará “Departamento de Licitaciones, Convenios y Órgano de Gobierno”. Cabe señalar que dicha modificación no tendrá afectación presupuestal alguna, por lo que este Honorable Cuerpo Colegiado instruye al Director General para que se



realicen las gestiones necesarias, a través de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización y registro ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

VII.3 Aprobación de Nombramiento de una Servidora Pública de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 41/XII/17: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el nombramiento de la ciudadana: Lizbeth Anaid Concha Ojeda, como Directora de Abasto Social, a partir del 1 de enero de 2018, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

VII.4 Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

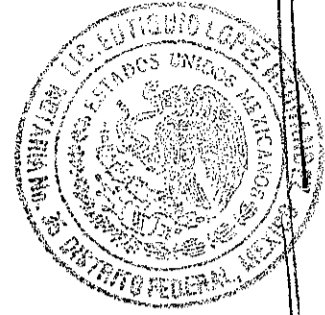
ACUERDO 42/XII/17: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción I, de su Reglamento y Décimo Noveno, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que las Sesiones Ordinarias 347, 348, 349 y 350 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se realicen el 13 de marzo, 12 de junio, 12 de septiembre y 24 de octubre, respectivamente.”

VII.5 Aprobación de la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta de \$1.00 por Litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, en 400 municipios con Índice de

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



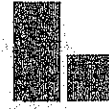
LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 43/XII/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 3 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba a la Dirección General, a continuar instrumentando, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de Leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 400 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán, que se mencionan en el listado que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón de al menos 145,741 beneficiarios con hasta 24'630,216 litros totales de leche, con base en el flujo de ingresos de la empresa. El costo neto estimado de producción y operación de esta acción asciende a \$186'773,071.00 (Ciento ochenta y seis millones setecientos setenta y tres mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) que se atenderán con recursos que genere la Empresa, lo cual permitirá contar con información suficiente para comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro, se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las comunidades de muy alta marginación; así mismo se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector, debiéndose



observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Este programa tendrá una aplicación de 12 meses y a su término se presentarán los resultados al Honorable Consejo de Administración.”

El ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció a los señores consejeros la confianza y la voluntad hacia la Política de Descuentos que presenta el señor Presidente Enrique Peña Nieto instrumentada a través de Liconsa, y comentó que se han tenido avances sustanciales, **además agregó que esta Política de Descuentos está siendo monitoreada mes con mes** y que a finales de diciembre se entregará un estudio del factor de retiro y del consumo, cuyo objetivo será verificar que la leche retirada en cada una de las lecherías participantes esté siendo consumida por los que más lo necesitan.

Así mismo, informó que, en los primeros tres meses del próximo año se tendrá el estudio de peso y talla de las personas que han consumido el producto, lo anterior con la finalidad de que el esfuerzo del Gobierno de la República y de Liconsa, no se vea tergiversado ni politizado, debido a que es un esfuerzo de todos como Consejo de Administración. De igual manera reconoció el apoyo brindado por Liconsa, y señaló que sin ellos no sería posible dicha estrategia, toda vez que gracias a ellos se logra llegar a las comunidades más alejadas.

Agregó que de los 614 municipios que reconoce el PNUD como de menor índice de desarrollo humano, los cuales están ubicados en más de la mitad del territorio mexicano, se atenderán 400 a partir de 2018, gracias a los votos de aprobación del presente acuerdo.

Manifestó sus deseos por que el esfuerzo del Gobierno de la República y del señor Presidente Enrique Peña Nieto no desaparezca, que la estrategia de “*un peso el litro de leche*” se pueda institucionalizar y convertirse en una práctica común de la empresa y que en lo sucesivo los 614 municipios de menor índice de desarrollo humano, permanezca como legado histórico de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto y de todos y cada uno de quienes votaron a favor confiando en la empresa, que actualmente tiene finanzas sanas que se están ocupando para el desarrollo social, lo cual se demuestra con dicha estrategia.

El doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras expresó que, respecto al programa de apoyo de descuentos de “*un peso el litro de leche*” para un estrato de la población, para la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, es muy gratificante ver que existe una institución como Liconsa que ha retomado la esencia de la razón por la que fue creada. Mencionó que, para la CANILEC, Liconsa fue creada como una política y como una herramienta de política social del Gobierno de la República para atender a aquellos que menos tienen, y en los últimos cinco años se han visto reflejados los esfuerzos realizados.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



Para la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), Liconsa fue creada como una política, y como una herramienta de política social del Gobierno de la República para atender a aquellos que menos tienen, y en los últimos cinco años se han visto reflejados los esfuerzos realizados.

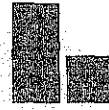
Comentó que no se encontraba completamente convencido cuando se planteó inicialmente la estrategia de venta de "un peso el litro de leche", recordó que hubo cierto debate en el Consejo sobre la viabilidad del programa pero que fue buena la insistencia por desarrollarla, ya que hoy se da la certeza de que la gente que más lo necesita está recibiendo este apoyo. Indicó que, al ver el documento que contenía el reporte de la Política de Descuentos de referencia, y al conocer de cerca la información respecto de lo que se está haciendo con los recursos generados por la misma institución, debía reconocerse que se está aplicando el recurso correctamente, por lo que admitió que si al principio hubo cierta reserva para este programa, ahora ha tenido un impacto positivo y una gran expansión para atender a aquellos que menos tienen.

Finalmente, reconoció el esfuerzo que hace todo el equipo de Liconsa para demostrar que se pueden aplicar los recursos transparentemente.

El médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán consideró que Liconsa ha estado cumpliendo cabalmente su labor social, así mismo, reconoció el esfuerzo importante que ha hecho la empresa con la voluntad de su Director General y las personas que la integran, para dar cumplimiento a dicha labor, añadió que lo anterior en virtud de que son los productores más pequeños, que no están integrados, los que compran la leche en zonas de difícil comercialización, lo cual implica, para los productores de zonas muy importantes del país en distribución de leche, un gran apoyo para mantenerse en su negocio y crear empleos.

En el mismo sentido, consideró importante buscar la forma de adecuar, mediante algunos parámetros, que el precio tuviera la misma relación de acuerdo a las necesidades o los costos de producción de los proveedores con el fin de no perder ese impulso importante. Hizo hincapié en el caso de algunos productores que prefieren dejar de entregar leche a Liconsa porque encuentran otras oportunidades y estimó que se debe hacer un mayor esfuerzo por conservarlos, ya que sin su intervención en algunas zonas probablemente no existiría comercialización del producto. Indicó la importancia de reconocer a Liconsa como un esquema de desarrollo de esos proveedores que representan el tejido social más importante del campo en nuestro país.

El maestro José Luis Espinoza Navarrete reconoció al ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva la gran labor que ha llevado para recuperar el sentido social de la institución, muy apegado a la política que ha instruido el señor Presidente de la República. Además, informó que, durante todo el año



2017 la aportación que ha hecho Diconsa para la estrategia de un peso ha sido de 12 millones de pesos, recursos que también se fondean de manera autónoma y propia de Diconsa, por lo que también manifestó su deseo de institucionalizar ese tipo de estrategias para lograr formalizarla como una política pública en los siguientes años.

VII.6 Presentación y, en su caso, aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Internas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2018.

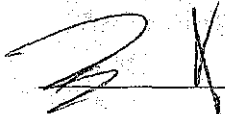
El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y, al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 44/XII/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 2 de los Estatutos Sociales de Liconsa S. A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que el Director General de la Entidad realice las Adecuaciones Presupuestarias Internas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2018, debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin; así mismo, se informarán de manera trimestral a este Honorable Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92 y 100 de su Reglamento."

VII.7 Aprobación de las Adecuaciones Presupuestales Externas que afecten el Flujo de Efectivo, que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y, al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 45/XII/17: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92 y 100 de su Reglamento."





Hacendaria y Vigésimo, Numeral 2 de los Estatutos Sociales de Liconsa S. A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que el Director General de la Entidad realice las Adecuaciones Presupuestarias Externas que se consideren procedentes durante el Ejercicio Fiscal 2018, que serán informadas trimestralmente a este Honorable Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92, 98 y 99 de su Reglamento. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora de Sector, mediante los sistemas establecidos para tal fin."

VIII. ASUNTOS GENERALES.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, indicó que el numeral octavo del orden del día era el relativo a los asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos:

- VIII.1. Toma de nota sobre la Política de Descuentos de 300 municipios del Programa de Abasto Social de Leche, que resulta en un precio de venta de un peso por litro.**
- VIII.2. Toma de nota sobre la designación del auditor externo para dictaminar los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2017.**
- VIII.3. Toma de nota sobre la adquisición de leche nacional 2017.**

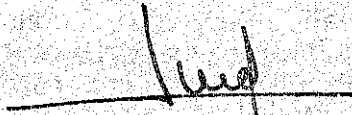
Una vez enunciados dichos puntos, el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega mencionó que se tomó nota de los mismos, y preguntó al Honorable Órgano de Gobierno si tenía comentarios que desearan realizar, al no haberlos, informó al señor presidente que se habían agotado todos los puntos del Orden del Día y no existían puntos adicionales que tratar.

El licenciado David Garay Maldonado manifestó que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:45 horas del día 05 de diciembre de 2017, daba por concluida la Sesión Ordinaria número 346 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

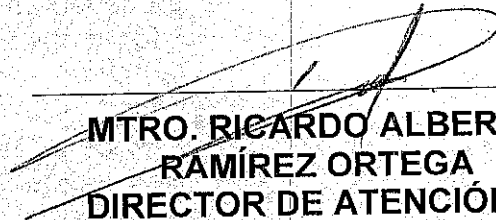
De igual forma, agradeció a todos su asistencia y participación, así mismo felicitó al Director General de la empresa y a su grupo de trabajo por los resultados presentados.



Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como la Comisaria Pública Suplente.



LIC. DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE SUPLENTE



MTRO. RICARDO ALBERTO
RAMÍREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A
CUERPOS COLEGIADOS Y
SECRETARIO



MTRA. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES
COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

LIC LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DAVID GARAY MALDONADO
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL

SECRETARÍA

MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ
ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A CUERPOS
COLEGIADOS
SEDESOL

LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"

C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS

LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN

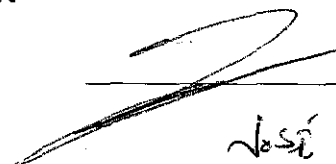
MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ
OJENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMAS ESPECIALES

SECRETARÍA DE SALUD

MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD


José Luis PARRA
FLORES.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE

LIC. GABRIELA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

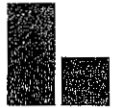
ING. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAREDES
PRESIDENTE

DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SECRETARIO DE CONSEJO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. HÉCTOR EDUARDO VELASCO
MONROY
DIRECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE JACOB GARCÍA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**MVZ. RAÚL PELAYO RAMÍREZ
COORDINADOR DE GANADERÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

PROGRAMA PROSPERA

ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL

C.P. JOSÉ ALFREDO VALDIVIA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

MVZ. JUAN ARIZMENDI HERNÁNDEZ
CONSEJERO TÉCNICO
CNC

LIC. ROBERTO DE ALBA MACÍAS
SECRETARIO DE ACOPIO Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS E
INSUMOS DEL CEN
CNC

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

**SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE**

**M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

**DR. JUAN ANGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL**

**DRA. TERESA SHAMAH LEVI
DIRECTORA DE VIGILANCIA DE LA
NUTRICIÓN**

Teresa Shamah Levi

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

AUDITORÍA EXTERNA

C.P. CARLOS UGALDE
KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES
COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

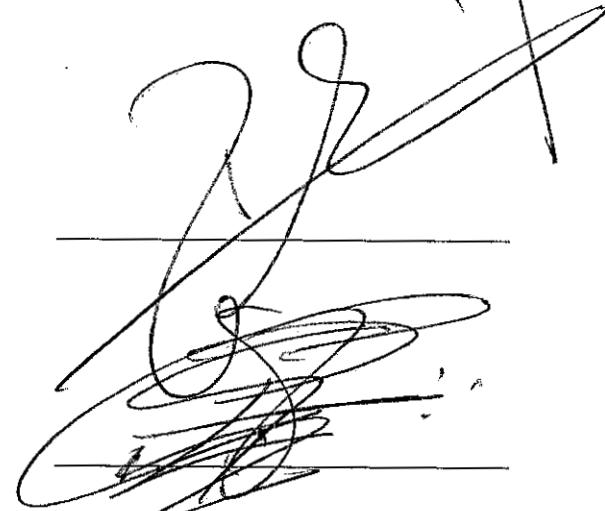




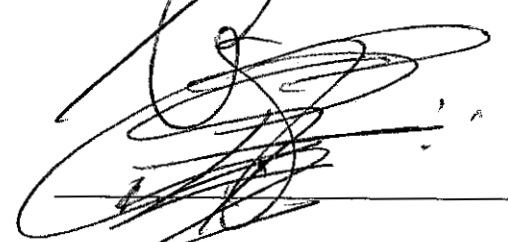
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

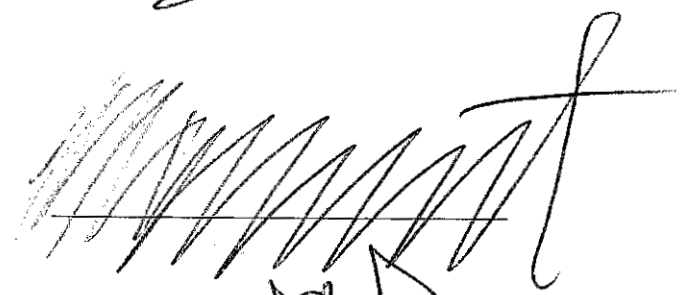
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



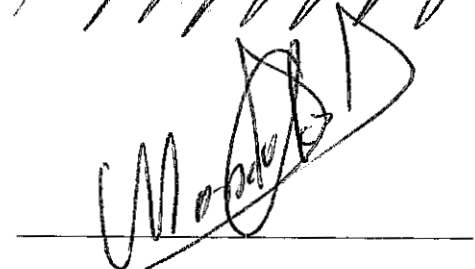
LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



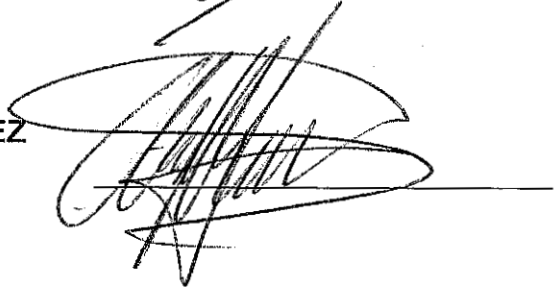
MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

MARÍA GUDERIA DELGADO MEZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ABASTO SOCIAL

RAÚL JESÚS DURÓN FIERRO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

INVITADOS

**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**

**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**



**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ
OFICIAL MAYOR
SEDESOL**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

LIC. JOSÉ LUIS PARRA LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MIGUEL ARTURO ROM TÉLLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL SECTOR SEDESOL

SILVADOR
ALVAREZ
TESORERO
@ N O G

Coordinador General
Caradon / SAGARPA

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES



gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



LIC950821M84
Registro Federal de Contribuyentes

LICONSA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14100169739
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO
DE 2018**



LIC950821M84

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LIC950821M84
Denominación/Razón Social:	LICONSA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	10 DE JUNIO DE 1963
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE JUNIO DE 1963

Datos de Ubicación:

Código Postal:53390	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: RICARDO TORRES	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SOTELO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: RIO SAN JOAQUIN
Y Calle: VICENTE SEGURA	Correo Electrónico: agonzalezr@liconsa.gob.mx

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
Comisión de Regulación
de Medios de Pago

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877-44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	100	25/02/1998	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 46 89 728.
denuncas@sat.gob.mx



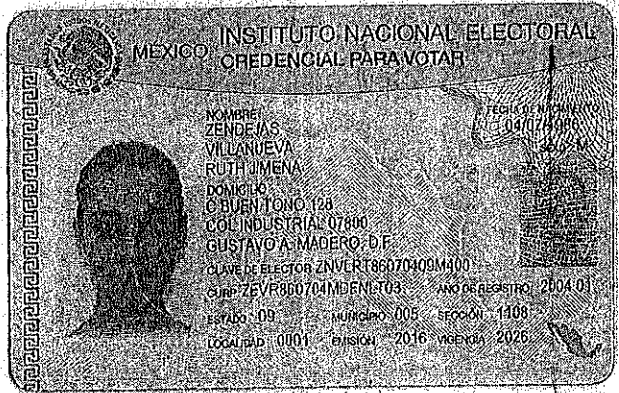
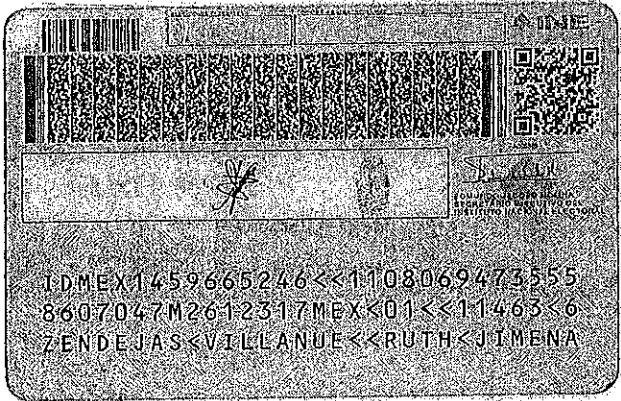
Handwritten signature or mark.



Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2018/06/15|LIC950821M84|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
NjN2IX6IGxChiQaMle2aaq6L90Y77axpuQcyj9iwHeDw6jfrM YbFvTAK3/NcxhcwJmvMq/Yr7wXENp3+HS05bPkfb
GH0ca9zEZf9F11VUNZB7a4mUgjHICWgl12eDHpwmqNAI38UPYC4kP3u4Pci3HFS0+IE/qfWuQ/0LMddrsk=





12/10/2018

CONSULTA DE LISTA NOMINAL | Instituto Nacional Electoral



Es vigente hasta el 31 de diciembre
de **2026** como medio de
identificación y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de
Electores

Clave de elector:	ZNVLRT86070409M400
Número de emisión:	1
Número OCR:	1108069473555
Código de Identificación de la Credencial(CIC):	145966524
Año de registro:	2004
Año de emisión:	2016
Vigencia hasta:	2026

Fecha de actualización de la información: 12 de octubre del 2018 01:36 Hrs. **Fecha de consulta:** 12 de octubre del 2018

▲ **Nos interesa tu opinión:**

Información sobre tratamiento de Datos Personales